



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 630-2018-MPH/A.

Ayacucho, 21 DIC 2018

VISTO:

El Memorando N°138-2018-MPH/16, de fecha 17 de julio de 2018, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica sobre Apertura de Comedores Populares, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que mediante Informe N° 349-2018-MPH/37.40 de fecha 13 de diciembre de 2018, la Sub Gerencia de Programas Alimentarios y Nutrición, solicita a la Gerencia Municipal la Creación de Comedores Populares, en el marco de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS de fecha 27 de julio de 2016 que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, siendo presentados 03 expedientes los cuales son los siguientes:

- Expediente Administrativo N° 16001 de fecha 23 de junio de 2017, proveniente de la Asociación Wari Sur, del Distrito de San Juan Bautista.
- Expediente Administrativo N° 23851 de fecha 26 de setiembre de 2017, proveniente de la Asociación de Personas con Discapacidad "Nueva Generación" del Distrito de Acosvinchos.
- Expediente Administrativo N° 6627 de fecha 20 de marzo de 2018, proveniente de la Asociación de Adultos Mayores del Centro Poblado de Ocollo del Distrito Vinchos.

Que, en ese extremo, el Artículo 17° del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS de fecha 27 de julio de 2016, expresa "**El Gobierno Local evalúa**, con participación de los representantes de las Organizaciones Sociales de Base en el Comité de Gestión, **la admisión de un comedor como Centro de Atención del PCA si cuenta con disponibilidad presupuestal, luego verifica los documentos presentados** y posteriormente realiza como mínimo tres visitas inopinadas en un periodo de seis meses al local propuesto como Centro de Atención".

Que, bajo ese contexto normativo, se advierte que la Sub Gerenta de Programas Alimentarios y Nutrición, a través del Informe N° 349-2018-MPH/37.40 de fecha 13 de diciembre de 2018, precisa que de acuerdo al Artículo 15° del Reglamento, los expedientes presentados (03 comedores populares) cumplen con los requisitos para su creación, asimismo obra en autos el Acta de Reunión del Comité de Gestión Local PCA de fecha 15 de noviembre de 2018, mediante el cual los Integrantes del Comité de Gestión Local PCA (Resolución de Alcaldía N° 069-2017-MPH/A), **aprobaron por Unanimidad que los expedientes presentados puedan ser tramitados según a lo establecido por el artículo 17° de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS;**

Que de acuerdo al Artículo 18° del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, expresa "**Que aceptada la solicitud, el gobierno local emite una resolución incorporando al centro de Atención al PCA, en la modalidad de comedor**, la cual se notifica al solicitante".





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



En uso de las facultades conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la creación de los tres (03) comedores populares (Comedor Popular Wari Sur del Distrito de San Juan Bautista, Comedor Popular Nueva Generación de Acosvinchos del Distrito de Acosvinchos y Asociación de Adultos Mayores del Centro Poblado de Ocollo del Distrito de Vinchos), ello en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18° del Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 167-2016- MIDIS de fecha 27 de julio de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Humanos, Sub Gerencia Programas Alimentarios y Nutrición y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDÍA
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE

